

Providencia, 05/07/2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504801

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación **Formulario 2667, Folio N° 1504801**, presentada por doña [REDACTED] RUT [REDACTED] de fecha 03-07-2023, en representación de SUSANA DEL CARMEN CABELLO MORENO RUT [REDACTED] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación especial total de los intereses penales aplicados en el/los **Formulario (s) 21, Folio(s) N°51494360**.

2°.- Que atendido los antecedentes presentados por el contribuyente.

RESUELVO:

HA LUGAR a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, por el/los Formulario(s) 21, Folio(s) N°51494360, correspondiente a:

85% de interés penal 85% de multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Maria Jose
Castillo Vejar

Firmado digitalmente por
Maria Jose Castillo
Vejar

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR.

DIRECTORA REGIONAL.

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. SII N° 1504801 de 7/5/2023.				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe



**GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO
DE IMPUESTOS Y MULTAS
FORMULARIO 21**

N°51494360

Sr (a):

SUSANA DEL CARMEN CABELLO

GLOSA/DESCRIPCIÓN	CODIGO	VALOR
RUT	[003]	[REDACTED]
FOLIO	[007]	51494360
VENCIMIENTO LEGAL	[015]	30-04-2020
FORMULARIO ORIGEN	[020]	22
PERIODO TRIBUTARIO	[115]	2020
CODIGO UNIDAD GIRADORA	[918]	15000
DIFERENCIA IMPUESTO	[295]	96.234.258
FECHA EMISION GIRO	[215]	18-04-2023
FECHA LIQUIDACION DE RECARGOS	[815]	31-07-2023
% CONDONACIÓN	[060]	85
N° RESOLUCIÓN	[922]	1504801
PAGAR HASTA	[915]	31/07/2023
MONTO GIRADO	[091]	96.234.258 (+)
REAJUSTES	[092]	25.020.907 (+)
INTERESES Y MULTAS	[093]	70.934.272 (+)
CONDONACIÓN	[795]	60.294.131 (-)
TOTAL A PAGAR	[094]	131.895.306 (=)

TOTAL A PAGAR \$:	131.895.306	Timbre, Firma y Fecha de Caja
PAGAR HASTA :	31/07/2023	

SR. CONTRIBUYENTE, LOS VALORES DE INTERESES, MULTAS Y MONTO DE CONDONACION CALCULADOS PARA EL PAGO DE ESTE FORMULARIO SON VALIDOS HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES Julio. PASADA ESTA FECHA, DEBERÁN SER CALCULADOS NUEVAMENTE PARA UN CORRECTO PAGO.

Este comprobante se imprime en dos copias, para realizar el pago en el Banco, una quedará en poder del contribuyente y la otra en la institución Financiera que reciba el pago.



**GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO
DE IMPUESTOS Y MULTAS
FORMULARIO 21**

N°51494360

Sr (a):

SUSANA DEL CARMEN CABELLO

GLOSA/DESCRIPCIÓN	CODIGO	VALOR
RUT	[003]	
FOLIO	[007]	51494360
VENCIMIENTO LEGAL	[015]	01-05-2020
FORMULARIO ORIGEN	[020]	22
PERIODO TRIBUTARIO	[115]	2020
CODIGO UNIDAD GIRADORA	[918]	15000
REINTEGRO	[291]	25.468
FECHA EMISION GIRO	[215]	18-04-2023
FECHA LIQUIDACION DE RECARGOS	[815]	31-07-2023
DISCRIMINANTE DE RECARGOS	[500]	999
% CONDONACIÓN	[060]	85
N° RESOLUCIÓN	[922]	1504801
PAGAR HASTA	[915]	31/07/2023
<hr/>		
MONTO GIRADO	[091]	25.468 (+)
REAJUSTES	[092]	6.622 (+)
INTERESES Y MULTAS	[093]	38.508 (+)
CONDONACIÓN	[795]	32.732 (-)
TOTAL A PAGAR	[094]	37.866 (=)

TOTAL A PAGAR \$:	37.866	Timbre, Firma y Fecha de Caja
PAGAR HASTA :	31/07/2023	

SR. CONTRIBUYENTE, LOS VALORES DE INTERESES, MULTAS Y MONTO DE CONDONACION CALCULADOS PARA EL PAGO DE ESTE FORMULARIO SON VALIDOS HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES Julio. PASADA ESTA FECHA, DEBERÁN SER CALCULADOS NUEVAMENTE PARA UN CORRECTO PAGO.

Este comprobante se imprime en dos copias, para realizar el pago en el Banco, una quedará en poder del contribuyente y la otra en la institución Financiera que reciba el pago.